



ASAMBLEA DE MADRID

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 2 de marzo de 2020, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de tramitación de la Proposición de Ley PROPL 3(XI)/19 RGEPL 9709-RGEPL 10029(XI)/19, de Profundización Democrática de la Comunidad de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 242, 26-02-20).

Acuerdo: La Mesa, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara la Proposición de Ley PROPL 3(XI)/19 RGEPL 9709-RGEPL 10029(XI)/19, de Profundización Democrática de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero: En aplicación de lo previsto en el artículo 151.6 del Reglamento de la Asamblea, ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de marzo de 2020, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad que postulen su devolución, fijando la finalización de los respectivos plazos los días 19 de marzo -jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas de totalidad de texto alternativo y 2 de abril -jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas al articulado, así como su envío a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.6 párrafo tercero del Reglamento de la Asamblea, solicitar la emisión de informe jurídico, en el plazo máximo de siete días, a efectos de determinar la corrección técnica del proyecto, ponderando lo dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto de la Proposición de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el día 19 de marzo -jueves- a las 20 horas.

Madrid, 2 de marzo de 2020

**LA SECRETARIA GENERAL,
(EL DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA)**

(Por delegación, según Resolución de la Secretaría General de 26-09-19)

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA
- 5 MAR. 2020
REG. SAL. SEC. GRAL. PARLAMENTARIO
Nº 1414

SR. LETRADO DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO